

## **NORMATIVA INTERNA**

1. El profesorado permitirá la entrada en clase del alumnado que llegue tarde al Centro, al comienzo de la jornada o se incorpore durante la misma, hasta 15 minutos después del inicio de aquella. Todo este alumnado deberá constar en las incidencias del parte de guardia. Una vez transcurridos los primeros 15 minutos de la clase, el alumnado que se retrase permanecerá en el banco junto a la Sala del Profesorado atendido por el profesorado de Guardia.
2. Las faltas de asistencia y retrasos del alumnado se recogerán diariamente en el parte de clases. Una vez que el alumnado se haya incorporado al Centro, deberá presentar en un plazo máximo de 3 días al profesorado de las enseñanzas correspondientes al periodo de faltas, justificación de su ausencia y posteriormente entregarla al tutor/a.
3. En las horas en las que hayan dos profesores de guardia, se asignará a cada uno de ellos un ala del Centro donde deberán permanecer durante el cambio de clase y hasta que se haya incorporado a sus respectivas aulas todo el profesorado que tuviera clase en esa zona. En caso de un solo profesor de guardia se ocupará del ala de 2º y 3º mientras que el Directivo de guardia lo hará del ala de 1º y 4º.
4. El profesorado de Guardia deberá recoger en los libros de registro correspondientes las incidencias de entradas y salidas fuera del horario habitual.
5. **Las expulsiones de clase deben ser puntuales** y conllevan un parte del profesorado (modelo en conserjería) explicando sus causas. El profesor/a pondrá **obligatoriamente** la tarea que crea conveniente al alumno/a expulsado y la revisará posteriormente.
6. El profesorado de guardia ubicará al alumno/a en el aula adecuada según cuadrante en la Sala de Profesorado, en ningún momento el alumnado expulsado podrá quedarse a solas en el pasillo.
7. El profesor/a que imponga un parte de disciplina, entregará una copia a la jefatura de estudios, como máximo al día siguiente del incidente, y dos al tutor/a del alumno/a, quien le hará llegar una copia a la familia para su firma.
8. El profesorado de Guardia **no permitirá** que los alumnos/as deambulen por el Centro en horas lectivas. Los profesores/as de guardia de recreo deberán permanecer en el patio en el lugar asignado en el cuadrante de Guardias de Recreo.
9. El alumnado deberá permanecer siempre en sus clases **hasta que suene el timbre**. Sólo cuando fuese estrictamente necesario se autorizará la salida, pero nunca de más de un alumno a la vez.
10. El alumnado deberá esperar al profesorado dentro del aula. Nunca se saldrá a los pasillos entre clase y clase.
11. El profesorado que imparta enseñanzas en aulas específicas, (Música, EPV..), deberá recoger al alumnado en su clase y dejar la puerta cerrada con llave, así como acompañarlos de vuelta a la finalización de la misma. El profesorado no dejará las llaves al alumnado en ningún caso.
12. El profesorado que imparta clase a 2ª o 4ª hora será el responsable de cerrar la puerta del aula antes de bajar al patio.
13. El profesorado de Guardia debe siempre atender a los alumnos/as en sus aulas. Cuando haya más clases libres que profesores de guardia, estos podrán permanecer con el alumnado en el patio de deportes. El alumnado **nunca** puede estar solo.
14. Se ruega a todo el profesorado que colabore con el profesorado de Guardia, no permitiendo la salida del alumnado de clase, expulsando cuando sea **estrictamente necesario**, haciendo los cambios de clase con prontitud y esperando que toque el timbre para salir de clase.
15. Se ruega al profesorado que imparta clase a última hora, que recuerde a su alumnado que ponga las sillas sobre las mesas.
16. Se ruega al profesorado que comunique sus ausencias a la jefatura de estudios con anterioridad, si fuera posible; en caso de un imprevisto se ruega avisar al Centro lo **antes posible** para que el profesorado de guardia tome las medidas oportunas.
17. La tenencia y/o utilización de aparatos electrónicos en el Centro conllevará el requisado de los mismos y serán entregados en la Secretaría hasta que pasen a recogerlos los padres o tutores legales del alumnado implicado.
18. No se permitirá la utilización de portátiles durante horarios de recreo. El profesorado de Guardia vigilará el cumplimiento de esta norma.